

III. Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria 2016 de las subvenciones destinadas a la promoción de emprendedores en régimen de concesión directa (extracto)

201603100046551

III.700

BDNS: 302130, 302131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios:

a) Las personas físicas, desempleadas o en activo, que se constituyan como empresario individual, tengan su domicilio fiscal y centro de trabajo en La Rioja y reúnan la condición de nueva empresa emprendedora.

b) Las nuevas sociedades que se constituyan en La Rioja, que tengan tanto el domicilio fiscal como el centro de trabajo en La Rioja, y reúnan la condición de nueva empresa emprendedora

Se entenderá por nueva empresa emprendedora aquella constituida a partir del 15 de noviembre de 2015, que reúna los demás requisitos establecidos en el artículo 8.2 de la Orden reguladora.

Segundo.- Objeto: Promoción de emprendedores de La Rioja, siendo subvencionables las actuaciones siguientes:

a) Gastos de creación y constitución de la empresa.

b) Inversión en activos fijos.

c) Nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

d) Diseño.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden nº 15/2014, de 26 de diciembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de emprendedores (Boletín Oficial de La Rioja nº 162, de 31 de diciembre de 2014), corrección de errores en el Boletín Oficial de La Rioja nº 104, de 12 de agosto de 2015, y modificada por Orden nº 9/2015, de 8 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 15 de mayo de 2015).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 1.400.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2016, incluido. No obstante, en el caso inversiones iniciadas y gastos efectuados a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 29 de abril de 2016.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja www.ader.es.

- Solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática a través de la Oficina Virtual de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja www.ader.es / Oficina Virtual.

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

Logroño, 9 de marzo de 2016.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.